

D. Valentín Orús Dotu, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109^a, por medio de la presente, en virtud del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de 20 de noviembre de 2014, y en relación con la incorporación de las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2014 al Programa de Emisión de Warrants 2014 de CaixaBank, S.A.,

CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático del Suplemento al Programa de Emisión de Warrants 2014 de CaixaBank, S.A., registrado en fecha 9 de abril de 2015 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente en Barcelona, a 9 de abril de 2015

Valentín Orús Dotu

**SUPLEMENTO AL PROGRAMA DE EMISIÓN WARRANTS 2014 DE CAIXABANK,
S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014**

El presente suplemento (en adelante, el “Suplemento”) al Programa de Emisión de Warrants 2014 (en adelante, “Programa de Warrants”) de CaixaBank, S.A. (en adelante “el Emisor”), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 11 de diciembre de 2014, se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Programa de Warrants y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Programa de Warrants que CaixaBank, S.A. pueda publicar en el futuro.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. Valentín Orús Dotu, Director de Departamento de Creación de Mercado, actuando en virtud de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de 20 de noviembre de 2014 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento.

D. Valentín Orús Dotu asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. INCORPORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES AUDITADAS DEL EJERCICIO 2014 AL PROGRAMA DE WARRANTS

Se incorporan por referencia al Programa de Warrants 2014 las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2014, individuales y consolidadas, con informe de auditoría favorable, remitidas a la CNMV el 27 de febrero de 2015, pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas de CaixaBank, S.A. que tendrá lugar el próximo 23 de abril de 2015.

Como consecuencia de la publicación de las referidas Cuentas Anuales se modificará el Resumen del Programa de Warrants 2014, cuya redacción quedará como figura en el anexo al presente suplemento.

3. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE WARRANTS

La incorporación de las Cuentas Anuales Auditadas del ejercicio 2014 al Programa de Warrants arriba mencionada no conlleva la modificación de ningún otro término del Programa de Emisión de Warrants 2014 de CaixaBank, S.A.

Las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2014, pueden consultarse tanto en la página Web de CaixaBank, S.A., en la dirección www.caixabank.com, como en la página Web de la CNMV, en la dirección www.cnmv.es.

En Barcelona, a 8 de abril de 2015

D. Valentín Orús Dotu

En representación del Emisor

RESUMEN

(Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de este resumen (el "Resumen") están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como "no procede".

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia: <ul style="list-style-type: none">• Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto, que se compone del Documento de Registro de CAIXABANK, S.A. (en adelante, "CaixaBank", el "Emisor" o la "Entidad Emisora"), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 15 de julio de 2014, el Folleto de Base de Warrants inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 11 de diciembre de 2014 y el Suplemento al mismo, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 9 de abril de 2015.• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento del Emisor relativo a la utilización del Folleto Base para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de los intermediarios No procede. CaixaBank no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.

Sección B – Emisor

B.1	Nombre legal y comercial del emisor La denominación social del Emisor es CaixaBank, S.A. y opera bajo la marca comercial "la Caixa".
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución El Emisor está domiciliado en España, en la Avenida Diagonal número 621 de Barcelona, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España. Desde el pasado 4 de noviembre de 2014, el Banco Central Europeo (BCE) asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.
B.3	Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compite el Emisor. CAIXABANK es un grupo financiero integrado, con negocio bancario, actividad aseguradora, de pensiones y fondos de inversión, así como participaciones en bancos internacionales y en empresas del sector servicios. Los principales segmentos de negocio del Grupo CaixaBank son los siguientes: Negocio bancario y de seguros: es la principal actividad del Grupo CaixaBank; incluye la totalidad del negocio bancario (banca minorista, banca corporativa, tesorería y mercados) y de seguros, desarrollado, básicamente, en el territorio español a través de la red de oficinas y del resto de canales complementarios. Recoge tanto la actividad como los resultados generados por los clientes del Grupo, sean particulares, empresas o instituciones. También incorpora la gestión de la liquidez y de activos y pasivos y los ingresos por la financiación al negocio de participaciones. Negocio de Participaciones: recoge los ingresos por dividendos y/o método de la participación de las participaciones bancarias internacionales y de servicios del Grupo CaixaBank, netas del coste de financiación. En cuanto a los principales mercados donde compite, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen más del 97% de sus ingresos ordinarios a 31 de diciembre de 2014.
B.4	Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad En cuanto a España, los últimos datos permiten ser optimistas sobre las perspectivas de crecimiento, con una demanda interna que se está acelerando, apoyada por la mejora del mercado laboral. En cambio, en materia de inflación, España sigue manteniéndose en la zona de caída de precios. De todas formas, dado que en gran parte ello se debe al descenso del precio del

petróleo, prevemos que a mediados de 2015 la inflación volverá a situarse en terreno positivo. En conjunto, España parece en disposición de gestionar relativamente bien esta etapa de mayor incertidumbre global con la que se cerró 2014, por lo que esperamos una tasa de avance del PIB del 2,3% en 2015 (1,4% en 2014).

El sistema financiero presenta expectativas de rentabilidad positiva a pesar de un estar en un entorno complejo por los riesgos deflacionistas. Las entidades españolas solicitaron la práctica totalidad del máximo disponible en las dos primeras subastas de liquidez condicionada al crédito (TLTRO) que facilitó el BCE en septiembre y en diciembre. Esta circunstancia debería impulsar aún más el crecimiento de las nuevas operaciones de crédito, especialmente a las PYMEs y a los hogares para finalidades distintas a la compra de vivienda, cuyos crecimientos en 2014 han sido próximos al 8% y 18%, respectivamente. Adicionalmente, la tasa de morosidad proseguirá su tendencia a la baja.

El entorno de tipos de interés históricamente bajos se mantendrá a medio plazo, reforzado por la aplicación por parte del BCE de medidas excepcionales para evitar los riesgos deflacionistas. Tanto los tipos de interés reducidos, que impactan en el margen de intereses, como la posibilidad de que el contexto de baja inflación se mantenga durante un período prolongado, lo que dificulta el desapalancamiento de los hogares y de las empresas, serán factores a tener en cuenta en la evolución del sector. La exposición de la banca a determinados países será un factor que puede impactar los resultados financieros de algunas entidades, a pesar de que el riesgo parece estar mucho más contenido en comparación con episodios anteriores.

Con todo, las expectativas de rentabilidad del sistema financiero español son positivas para 2015, apoyadas en la progresiva normalización del coste del riesgo y en la mejora de los ratios de eficiencia, si bien no se alcancen todavía los niveles observados antes del inicio de la recesión.

Finalmente, las entidades europeas deberán contribuir al despliegue de la unión bancaria y adaptarse a un nuevo entorno regulatorio que servirá para homogeneizar de forma gradual los criterios de supervisión y de resolución, además de asegurar, a la larga, un marco competitivo único en la zona del euro.

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (Bis III) en la Unión Europea. Esta nueva regulación ha implicado cambios significativos en la estructura y en el cálculo de los recursos propios computables.

A nivel nacional, durante el 2014 se ha realizado la transposición de estos cambios normativos internacionales. En este sentido, el pasado 26 de junio se aprobó la ley 10/2014.

En las Circulares 2/2014 y 3/2014 del Banco de España se ejercitan opciones regulatorias en relación con los requerimientos durante el período transitorio de Bis III. Además, la Circular 2/2014 deroga el requisito de Capital Principal. No obstante, el Real Decreto-ley 14/2013 fija como medida transitoria para el año 2014 la limitación de la distribución de los elementos de capital de nivel 1 al exceso de Capital Principal respecto al mínimo legamente exigido a 31 de diciembre de 2013. A 31 de diciembre de 2014, CaixaBank presenta un exceso sobre el mínimo exigido de 4.648 millones de euros, con lo cual no aplica limitación alguna.

Durante el 2014, el Banco Central Europeo (BCE), con la colaboración de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), ha llevado a cabo un proceso de evaluación global de la banca europea, que consistió en un análisis de calidad del activo (AQR) y unas pruebas de resistencia (Stress Test sobre la situación a 31 de diciembre de 2013). De acuerdo con los resultados oficiales publicados en octubre, el Grupo "la Caixa" ha superado con holgura este ejercicio de evaluación, con una ratio CET1 del 9,3% proyectada en el escenario adverso para 2016. En relación con el AQR, que consistió en una revisión minuciosa de la calidad de los activos, concluyó con la práctica ausencia de necesidades adicionales de provisiones y evidenció una cobertura holgada y una política prudente de identificación y dotación de los activos deteriorados de la Entidad. Adicionalmente, las conclusiones del AQR incluían una serie de recomendaciones para reforzar y formalizar las políticas del Grupo "la Caixa" en relación con la valoración de los colaterales, proceso que se ha iniciado y que finalizará en breve. También se solicitó una extensión del perímetro de cálculo del *Credit Value Adjustment*, que ya se ha completado, así como la reclasificación de algunas exposiciones entre carteras. El Grupo "la Caixa" ha seguido e implementado todas las recomendaciones pertinentes surgidas en el proceso.

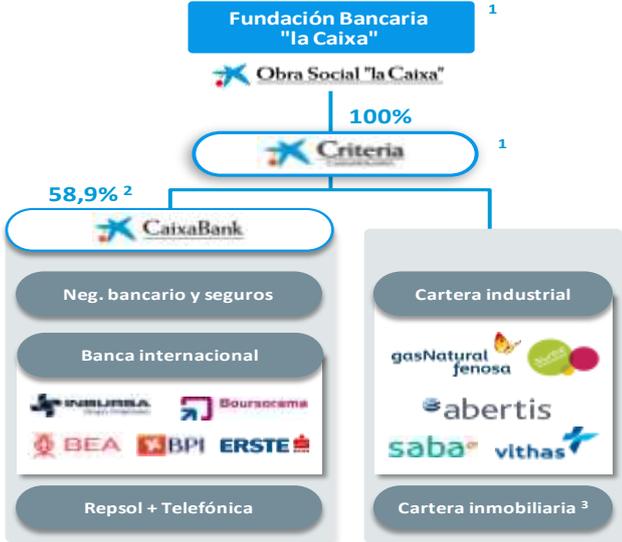
En un ejercicio interno, se ha aplicado esta misma metodología a CaixaBank obteniendo una ratio CET1 del 10,3% en el escenario adverso para 2016.

Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que establece que deben transformarse en fundaciones bancarias las cajas de ahorros que desarrollan su actividad financiera como entidades de crédito de forma indirecta, a través de bancos instrumentales. Con la finalidad de dar cumplimiento a esta exigencia legal, el Grupo Fundación Bancaria "la Caixa" ha llevado a cabo un proceso de reorganización que ha supuesto:

- (i) la transformación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa". Con base a lo dispuesto en la Ley 26/2013, la transformación en fundación bancaria supone que "la Caixa" ha dejado de tener la condición de entidad de crédito (caja de ahorros). Ello no obstante, la fundación bancaria está sujeta a la supervisión del Banco de España en relación con su participación en CaixaBank en los términos que resultan de la Ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias;
- (ii) la disolución y liquidación de la Fundación "la Caixa", de manera que la gestión de la Obra Social se realiza directamente por la Fundación Bancaria "la Caixa"
- (iii) segregación a favor de Critería CaixaHolding –íntegramente participada por la Fundación Bancaria "la Caixa"– de los instrumentos de deuda de los que era emisor "la Caixa" y de la participación de la Fundación Bancaria "la Caixa" en CaixaBank (58,96% a 31 de diciembre de 2014), de modo que la Fundación Bancaria "la Caixa" pasa a ostentar su participación en CaixaBank a través de Critería,

De este modo, la Fundación Bancaria "la Caixa" tiene como actividades principales la gestión directa de la Obra Social y, a través de Critería CaixaHolding, la gestión tanto de su participación en CaixaBank como de las inversiones en sectores distintos del financiero (principalmente en Gas Natural y Abertis).

La transformación y reorganización del Grupo Fundación Bancaria "la Caixa" se completó el 16 de octubre de 2014.

<p>B.5</p>	<p>Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo CAIXABANK, SA y sus sociedades dependientes integran el Grupo CAIXABANK (Grupo CAIXABANK o el Grupo). CAIXABANK es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao a través del mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008.</p> <p>CaixaBank, participado mayoritariamente por Critería CaixaHolding, (58,96% a 31 de diciembre de 2014) quien, a su vez está íntegramente participada por la Fundación Bancaria “la Caixa”, es una entidad de referencia en el mercado español tanto en el ámbito financiero como asegurador. Adicionalmente está diversificado con otras actividades complementarias, como las participaciones en bancos internacionales y en Telefónica y Repsol.</p> <p>A continuación se presenta la nueva estructura societaria del Grupo Fundación Bancaria “la Caixa” en el marco de la reorganización del Grupo para dar cumplimiento a la Ley 26/2013 de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.</p>  <p>(1) Una vez “la Caixa” se ha transformado en fundación bancaria, ha segregado a favor de Critería aquellos activos y pasivos no vinculados a la actividad de Obra Social, incluyendo la totalidad de las participaciones en CaixaBank y todos los instrumentos de deuda emitidos por “la Caixa”.</p> <p>(2) A 31 de diciembre de 2014.</p> <p>(3) Activos inmobiliarios procedentes de la cartera existente en el momento de la Reorganización del Grupo en 2011.</p> <p>A 31 de diciembre de 2014 el Grupo CaixaBank está formado por 131 sociedades participadas directas, de las que 5 son cotizadas y 115 sociedades participadas indirectamente.</p>
<p>B.6</p>	<p>En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso. En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control</p> <p>Critería CaixaHolding, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad íntegramente participada por la Fundación Bancaria Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, “la Caixa”, ostenta una participación del 58,96%¹ en el capital social de CaixaBank.</p> <p>¹ Participación a 31 de diciembre de 2014</p>
<p>B.7</p>	<p>Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio. Se adjuntará una descripción narrativa de todo cambio significativo en la situación financiera del Emisor y los resultados de sus operaciones durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental.</p> <p>La siguiente información financiera ha sido obtenida a partir de los registros de contabilidad y de gestión consolidados del Grupo CaixaBank y se presenta siguiendo los criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y tomando en consideración la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, y posteriores modificaciones.</p> <p>A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CAIXABANK, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2014, 2013 y 2012. La información financiera del Grupo CAIXABANK correspondiente al ejercicio 2014 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera auditada correspondiente a los ejercicios 2013 y 2012 se presenta únicamente a efectos comparativos. La información financiera histórica ha sido reestimada de acuerdo con el nuevo registro de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos en aplicación de la IFRIC 21 y la NIC 8.</p> <p>Al respecto de la comparativa anual cabe considerar los siguientes cambios de perímetro: integración de Banco de Valencia desde el 1 de enero de 2013 e integración de Banca Cívica desde el 1 de julio de 2012.</p>

A. Balance de situación

A continuación se presenta el Balance de situación de Grupo CAIXABANK correspondiente a los ejercicios 2014, 2013 y 2012.

Importes en millones de euros	31.12.14	31.12.13	Variación		31.12.12
			absoluta	%	
Caja y depósitos en bancos centrales	4.157	6.968	(2.811)	(40,3)	7.855
Cartera de negociación	12.257	10.002	2.255	22,5	15.925
Activos financieros disponibles para la venta	71.101	56.450	14.651	26,0	51.274
Inversiones crediticias	195.731	206.846	(11.115)	(5,4)	223.985
Cartera de inversión a vencimiento	9.608	17.831	(8.223)	(46,1)	8.940
Activos no corrientes en venta	7.248	6.215	1.033	16,6	5.274
Participaciones	9.266	8.774	492	5,6	9.938
Activo material	6.404	5.518	886	16,1	4.549
Activo intangible	3.635	3.629	6	0,2	3.577
Resto activos	19.216	18.087	1.129	6,2	16.907
Total activo	338.623	340.320	(1.697)	(0,5)	348.224
Pasivo	313.391	316.374	(2.983)	(0,9)	325.713
Cartera de negociación	11.975	7.891	4.084	51,8	15.928
Pasivos financieros a coste amortizado	247.539	263.201	(15.662)	(6,0)	269.009
Pasivos por contratos de seguros	40.434	32.028	8.406	26,2	26.511
Provisiones	4.371	4.321	50	1,2	3.429
Resto pasivos	9.072	8.933	139	1,6	10.836
Patrimonio neto	25.232	23.946	1.286	5,4	22.511
Fondos propios	23.373	23.259	114	0,5	22.592
Intereses minoritarios y ajustes por valoración	1.859	687	1.172		(81)
Total pasivo y patrimonio neto	338.623	340.320	(1.697)	(0,5)	348.224

B. Cuenta de resultados

A continuación se informa de las partidas más relevantes de la cuenta de resultados correspondientes a los ejercicios 2014, 2013 y 2012.

Importes en millones de euros	Enero - Diciembre		Variación en %	Ene-Dic 2012
	2014	2013*		
Ingresos financieros	8.791	9.301	(5,5)	9.178
Gastos financieros	(4.636)	(5.346)	(13,3)	(5.306)
Margen de intereses	4.155	3.955	5,1	3.872
Dividendos	185	107	73,4	228
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	306	339	(9,8)	581
Comisiones netas	1.825	1.760	3,7	1.701
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio	640	679	(5,8)	455
Otros productos y cargas de explotación	(171)	(475)	(64,0)	(124)
Margen bruto	6.940	6.365	9,0	6.713
Gastos de explotación recurrentes	(3.773)	(3.947)	(4,4)	(3.518)
Gastos de explotación extraordinarios		(839)		(48)
Margen de explotación	3.167	1.579	100,5	3.147
Margen de explotación sin costes extraordinarios **	3.167	2.685	18,0	3.195
Pérdidas por deterioro de activos financieros y otros	(2.579)	(4.329)	(40,5)	(3.942)
Ganancias/pérdidas en baja de activos y otros	(386)	1.770		709
Resultado antes de impuestos	202	(980)		(86)
Impuestos sobre beneficios	418	1.288	(67,6)	298
Resultado consolidado del ejercicio	620	308	101,1	212
Resultado de minoritarios		(8)		(1)
Resultado atribuido al Grupo	620	316	96,3	213

* La cuenta de resultados de 2013 ha sido re expresada en aplicación de la IFRIC 21 y la NIC 8 que ha supuesto un impacto neto de -180MM€ correspondientes al registro de la derrama extraordinaria del FGD de 2013 y -7MM€ al registro anticipado de la aportación ordinaria del FGD de 2013 y 2014. Impacto total de -267 brutos. Asimismo el impacto neto de la reexpresión en la cuenta de resultados de 2012 ha supuesto -17MM€.

** En 2013 no incluye -267 (impacto bruto FGD) y -839 gastos extraordinarios

C. Principales ratios de gestión

A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CAIXABANK, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2014, 2013 y 2012.

En millones de euros y en %	2014	2013	Variación	2012
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD				
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	54,4%	75,2%	(20,8)	52,9%
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios ¹	54,4%	59,5%	(5,1)	52,2%
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	2,7%	1,4%	1,3	1,0%
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,2%	0,1%	0,1	0,1%
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,5%	0,2%	0,3	0,2%
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	3,4%	1,7%	1,7	1,3%
GESTIÓN DEL RIESGO				
Ratio de morosidad	9,7%	11,7%	(2,0)	8,6%
Ratio de morosidad ex-promotor	6,4%	6,8%	(0,4)	3,9%
Cobertura de la morosidad	55%	61%	(6)	63%
Cobertura de la morosidad con garantía real	132%	140%	(8)	145%
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta <i>de los que: cobertura de suelo</i>	55%	54%	1	45%
	65%	65%	0	61%
LIQUIDEZ				
Liquidez	56.665	60.762	(4.097)	53.092
Loan to deposits	104%	110%	(5,6)	128%
SOLVENCIA²				
Core Capital	13,0%	11,8%	1,20	11,0%
Tier 1	13,0%	11,8%	1,20	11,0%
Tier Total	16,1%	14,6%	1,50	11,6%
Recursos propios computables	22.450	22.273	177	18.641
Activos ponderados por riesgo (APRs)	139.729	152.502	(12.773)	161.200
Excedente de recursos computables ³	11.272	10.073	1.199	5.745

(1) En 2013 no incluye -267 MM€ del impacto del nuevo registro contable del Fondo de Garantía de Depósitos ni -839 MM€ de gastos del proceso de reestructuración del Grupo.

(2) Requerimientos de Basilea II para 2012 y Basilea III para 2013 y 2014

(3) Bajo Pilar 1

Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:

Destacan como cambios más significativos la integración de Banca Cívica y la adquisición de Banco de Valencia.

En este sentido, la integración de Banca Cívica fue efectiva a efectos contables desde el 1 de julio de 2012, afectando, por tanto, al cierre de ejercicio de 2012 y la adquisición de Banco de Valencia fue efectiva a efectos contables desde el 1 de enero de 2013, afectando, por tanto, al cierre de ejercicio de 2013.

Adicionalmente cabe considerar que, con fecha 2 de enero de 2015, se formalizó la adquisición de Barclays Bank, SAU que incluye el negocio de banca minorista, gestión de patrimonios y banca corporativa de Barclays Bank en España, excluyendo los negocios de banca de inversión y de tarjetas. Posteriormente, los Consejos de Administración de CaixaBank y Barclays Bank, SAU aprobaron el 30 de marzo de 2015 el Proyecto Común de Fusión, en virtud del cual se producirá la extinción de Barclays Bank SAU, como sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a CaixaBank, como sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera, todo ello sujeto y condicionado a la previa obtención de la pertinente autorización del Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo con fecha 17 de febrero de 2015 CaixaBank ha comunicado a la Comissão do Mercado de Valores Mobiliários portuguesa (CMVM) su intención de lanzar una oferta pública de adquisición (OPA) de carácter voluntaria sobre las acciones ordinarias del banco portugués BPI no pertenecientes a CaixaBank.

La OPA está condicionada (i) a obtener aceptaciones que representen más del 5,9% de las acciones emitidas –de manera que CaixaBank, junto con su participación actual del 44,1% del capital, supere el 50% del capital tras la OPA y (ii) a la eliminación por la correspondiente junta general de accionistas de BPI de la limitación del 20% de los derechos de voto que un accionista puede emitir establecido en el artículo 12.4 de sus estatutos. Para que dicho límite sea suprimido es necesario el voto favorable del 75% del capital presente o representado en la correspondiente junta general de accionistas de BPI, sin que CaixaBank pueda votar más que por el 20% de los derechos de voto.

	La voluntad de CaixaBank es que BPI continúe como sociedad cotizada tras la finalización de la OPA, contando con aquellos accionistas, incluidos los representados en el consejo de administración de BPI, que decidan no vender sus acciones en la OPA.
B.8	Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal No procede, puesto que el Documento de Registro de CaixaBank no incorpora información financiera pro forma.
B.9	Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra No procede, puesto que no se ha incluido en el Documento de Registro del Emisor
B.10	Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica No procede, ya que los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2014, 2013 y 2012 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades

Sección C – Valores

C.1	<p>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor</p> <p>Los warrants emitidos están representados por anotaciones en cuenta. La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (en adelante Iberclear), con domicilio en la Plaza de la Lealtad nº1, 28014 Madrid, será la encargada de su registro contable junto con sus entidades participantes.</p> <p>El Código ISIN (<i>Internacional Securities Identification Number</i>) es: [] (<i>Completar según lo que se determine en las Condiciones Finales</i>)</p> <p>Warrant significa valor negociable en Bolsa que otorga a su tenedor el derecho, pero no la obligación, a comprar (call warrant) o vender (put warrant) una cantidad determinada de un activo (Activo Subyacente) a un precio (precio de ejercicio o strike) a lo largo de toda la vida del warrant (americano) o a su vencimiento (europeo). Para adquirir el derecho, el comprador debe pagar una prima. La liquidación será exclusivamente por diferencias y no por entrega física del Activo Subyacente. El derecho que otorgan a su tenedor está sujeto, en algunos casos, a ciertas condiciones.</p> <p>Call Warrant Derecho a comprar Put Warrant Derecho a vender</p> <p>Tipos de warrants</p> <p>Los tipos de warrants emitidos son: (<i>eliminar lo que no proceda de conformidad con lo establecido en las Condiciones Finales</i>)</p> <p>a) <u>Warrants de Compra Tradicionales</u> (Call Warrants): son warrants que otorgan a su titular el derecho (no la obligación) a comprar una cantidad determinada de un activo subyacente en la Fecha de Ejercicio y al Precio de Ejercicio, percibiendo, en la Fecha de Pago, la diferencia positiva que existiere entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio en la Fecha de Ejercicio</p> <p>b) <u>Warrants de Venta Tradicionales</u> (Put Warrants): son warrants que otorgan a su titular el derecho (no la obligación) a vender una cantidad determinada de un activo subyacente en la Fecha de Ejercicio y al Precio de Ejercicio, percibiendo, en la Fecha de Pago, el valor absoluto de la diferencia negativa que existiere entre el Precio de Liquidación del Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio en la Fecha de Ejercicio</p> <p>c) <u>Warrants Call spread y Put spread</u>: son, respectivamente, una combinación de call warrants tradicionales o put warrants tradicionales, en virtud de cuyo ejercicio la diferencia positiva a percibir que en la Fecha de Ejercicio existiera entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio incorpora un techo (Call con techo, o call spread warrant) o en virtud de cuyo ejercicio el valor absoluto de la diferencia negativa a percibir que en la Fecha de Ejercicio existiera entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio incorpora un suelo (Put con suelo o put spread warrants),</p> <p>d) <u>Warrants Turbo</u>: Los Warrants Turbo Call son warrants, en virtud de cuyo ejercicio se percibirá la diferencia positiva que existiere entre el Precio de Liquidación de un Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio del mismo, siempre que no se hubiera tocado la barrera.</p> <p>Los Warrants Turbo Put son warrants, en virtud de cuyo ejercicio se percibirá al valor absoluto de la diferencia negativa que existiere entre el Precio de Liquidación de un Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio del mismo, siempre que no se hubiera tocado la barrera.</p> <p>Los mencionados valores se emiten con un Precio de Ejercicio sustancialmente inferior (Warrants Turbo Call) o superior (Warrants Turbo Put) al precio de cotización del Activo Subyacente en su Fecha de Emisión (Warrants Deep In the Money) y sólo serán de ejercicio europeo, es decir, los tenedores sólo podrán ejercitarlos en la Fecha de Vencimiento</p> <p>Los Warrants Turbo Call y Warrants Turbo Put incorporan un mecanismo de toque de barrera, cuyo nivel coincidirá con el del Precio de Ejercicio, por el cual, si el precio del Activo Subyacente toca o sobrepasa un determinado nivel de barrera prefijado en sus mercados de referencia en cualquier momento durante la vida del warrant, vencerán anticipadamente sin producirse liquidación alguna y con pérdida total de la prima satisfecha. Tanto en el caso de los Warrants Turbo Call como en el de los Warrants Turbo Put el nivel de barrera estará fijado en el mismo nivel que el Precio de Ejercicio.</p> <p>El Nivel de Barrera se determinará para cada emisión en las Condiciones Finales.</p> <p>e) <u>Warrants Quanto</u>: son aquellos warrants cuyo subyacente está cotizado en una moneda distinta de la moneda de emisión y, sin embargo, el Importe de Liquidación de dichos warrants se pagará en la divisa de emisión sin tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio.</p> <p>Llegada la Fecha de Vencimiento no será necesario que los titulares de los warrants emitidos realicen acto alguno para el</p>
-----	---

	<p>ejercicio de sus derechos ya que son de Ejercicio Automático.</p> <p>Estilo de Warrants</p> <p>Los warrants emitidos son: <i>(eliminar lo que no proceda de conformidad con lo establecido en las Condiciones Finales)</i> .</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Warrants Americanos</u>: el tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la fecha de vencimiento, mediante la presentación en la entidad donde tengan depositados los valores de un Aviso de Ejercicio. El Aviso de Ejercicio debe ser recibido antes de las 17.00 CET (<i>Central European Time</i>) para ser ejecutado el día siguiente. En caso de que el inversor no proceda a ejercitar sus derechos sobre el warrant en el plazo indicado, el ejercicio será automático a vencimiento. - <u>Warrants Europeos</u>: el tenedor puede ejercitar el derecho que tiene sobre el warrant únicamente en la Fecha de Vencimiento, por lo que el ejercicio siempre será automático. <p>Las características de los warrants a emitir son las indicadas en la tabla anexa a este resumen</p>																				
C.2	<p>Divisa de emisión de los valores</p> <p>Los warrants estarán denominados en Euros.</p>																				
C.3	<p>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.</p> <p>El capital social de Caixabank a 31 de marzo de 2015 es de 5.768.287.514 euros, representado por 5.768.287.514 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas mediante anotaciones en cuenta.</p> <p>Las acciones de la sociedad están admitidas a cotización en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo)</p>																				
C.5	<p>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</p> <p>No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.</p>																				
C.7	<p>Descripción de la política de dividendos</p> <p>La política de retribución al accionista de CAIXABANK mantiene el carácter trimestral, con pagos en torno a marzo, junio, septiembre y diciembre. La Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó el 12 de mayo de 2011 un esquema de retribución denominado Programa Dividendo/Acción por el que, en determinados trimestres, se va a permitir a los accionistas elegir entre las siguientes tres opciones: a) Recibir acciones mediante una ampliación de capital liberada, o b) Recibir efectivo, como consecuencia de la venta en el mercado de los derechos asignados en dicha ampliación, o c) Recibir efectivo, por la venta a CAIXABANK, a un precio fijado por la entidad, de los derechos asignados en dicha ampliación.</p> <p>Los accionistas también podrán combinar estas tres opciones.</p> <p>CaixaBank informó mediante Hecho Relevante el día 17 de febrero de 2015 que el Consejo de Administración había acordado, en su sesión del 16 de febrero de 2015, que propondrá a la Junta General Ordinaria de Accionistas que el último pago de la retribución prevista correspondiente al ejercicio 2014, a abonar en junio de 2015, sea un dividendo en efectivo.</p> <p>CaixaBank inicia, de esta forma, el cambio en su política de remuneración combinando la opción de elegir entre acciones o efectivo ("Programa Dividendo/Acción") con pagos íntegramente en efectivo. CaixaBank espera seguir combinando ambos sistemas de remuneración en el ejercicio 2015, con aumento de los pagos íntegramente en efectivo en 2016.</p> <p>CaixaBank ha destinado a la retribución de sus accionistas durante el año 2014 un total de 0,20 euros por acción, fraccionado en pagos trimestrales mediante el Programa "Dividendo/Acción".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>€/acc</th> <th>Cotización⁽¹⁾</th> <th>Pago⁽²⁾</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programa Dividendo/ Acción</td> <td>0,05</td> <td>25/11/2014</td> <td>12/12/2014</td> </tr> <tr> <td>Programa Dividendo/ Acción</td> <td>0,05</td> <td>09/09/2014</td> <td>26/09/2014</td> </tr> <tr> <td>Programa Dividendo/ Acción</td> <td>0,05</td> <td>03/06/2014</td> <td>20/06/2014</td> </tr> <tr> <td>Programa Dividendo/ Acción</td> <td>0,05</td> <td>04/03/2014</td> <td>21/03/2014</td> </tr> </tbody> </table> <p>⁽¹⁾ Fecha de inicio de cotización de los derechos de asignación gratuita. ⁽²⁾ Fecha de liquidación de los derechos que se vendieron a la propia sociedad.</p>	Concepto	€/acc	Cotización ⁽¹⁾	Pago ⁽²⁾	Programa Dividendo/ Acción	0,05	25/11/2014	12/12/2014	Programa Dividendo/ Acción	0,05	09/09/2014	26/09/2014	Programa Dividendo/ Acción	0,05	03/06/2014	20/06/2014	Programa Dividendo/ Acción	0,05	04/03/2014	21/03/2014
Concepto	€/acc	Cotización ⁽¹⁾	Pago ⁽²⁾																		
Programa Dividendo/ Acción	0,05	25/11/2014	12/12/2014																		
Programa Dividendo/ Acción	0,05	09/09/2014	26/09/2014																		
Programa Dividendo/ Acción	0,05	03/06/2014	20/06/2014																		
Programa Dividendo/ Acción	0,05	04/03/2014	21/03/2014																		
C.8	<p>Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y del procedimiento para el ejercicio de tales derechos</p> <p><u>Derechos Políticos:</u></p> <p>Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor o sobre el emisor de los subyacentes que pueden tener los warrants.</p> <p><u>Derechos Económicos:</u></p> <p>Los warrants emitidos no otorgarán a sus titulares derecho alguno de reembolso, sino el derecho a percibir los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales, resulten a favor de los mismos. Se liquidarán exclusivamente por diferencias y se entenderán automáticamente ejercitados por sus titulares en sus respectivas Fechas de Ejercicio o de Vencimiento, procediendo el Emisor directamente a realizar a sus titulares las correspondientes liquidaciones positivas a las que tuvieron derecho como consecuencia de dicho ejercicio en las Fechas de Pago de la emisión.</p> <p>Ejercicio de los derechos económicos:</p> <p>El ejercicio de los derechos económicos de los warrants se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido a continuación (<i>eliminar lo que no proceda de conformidad con lo establecido en las Condiciones Finales</i>):</p> <p>a) <u>Warrants Europeos</u>: los warrants emitidos cuyo ejercicio sea europeo no requieren que los titulares realicen acto alguno para</p>																				

	<p>el ejercicio de sus derechos. Estos warrants tendrán Ejercicio Automático, lo que significa que estos derechos serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento que en este caso coincidirá con la Fecha de Ejercicio, sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno a estos efectos, abonando el Emisor el Importe de Liquidación que en su caso resulte a través de las entidades encargadas de la llevanza de los registros contables correspondientes.</p> <p><i>b) Warrants Americanos:</i> los warrants emitidos cuyo ejercicio sea americano requieren que sea el titular del warrant el que solicite el ejercicio de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación..</p> <p>El Período de Ejercicio se iniciará en la Fecha de Emisión y se prolongará hasta las 17:00 C.E.T. del día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, esto es []:</p> <p>El tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, mediante la presentación, en la entidad donde tenga depositados los valores, de un Aviso de Ejercicio. Los Avisos de Ejercicio habrán de ser presentados al Emisor por fax, correo o en persona. La dirección a estos efectos es Servicios Bancarios y Operaciones de CaixaBank S.A., Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y el número de fax es 93 404 65 31. El modelo para el Aviso de Ejercicio puede obtenerse en cualquier oficina del Emisor así como a través de su página web.</p> <p>El Aviso de Ejercicio será irrevocable y debe ser recibido antes de las 17.00 CET (Central European Time) para ser ejecutado el día siguiente, en este caso la Fecha de Ejercicio será el día siguiente a tal recepción. Los avisos de ejercicio recibidos por el Emisor después de las 17:00 CET tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. Asimismo, los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 CET de terceras entidades en la que los inversores tengan depositados los valores, tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. El límite final para dar Aviso de Ejercicio será por tanto las 17:00 C.E.T. del Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Pasado ese momento los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>El número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a [], salvo el día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha se atenderán todas las peticiones de ejercicio o "Avisos de Ejercicio" que se presenten. Por tanto, aquellos inversores que tengan un número de valores inferior a [] no podrán ejercitarlos antes de su vencimiento, si bien podrán transmitirlos en el mercado secundario con el fin de realizar su inversión.</p> <p>Día Hábil significa el día en que los Bancos Comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Barcelona y estén abiertas para negociación las bolsas donde cotizan los warrants.</p> <p>Los derechos económicos que en su caso correspondan a los titulares de los warrants se abonarán por el Emisor a través de las entidades encargadas de la llevanza de los registros contables correspondientes.</p> <p><u>Prelación</u></p> <p>Las emisiones de warrants no tienen garantías reales ni de terceros, quedando sujetas por tanto al régimen de responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los warrants serán obligaciones contractuales directas, generales y sin pignoración del Emisor, y tendrán carácter <i>pari passu</i> entre ellas y todas las demás obligaciones sin pignoración y sin subordinación del Emisor. Por tanto, con respecto a la prelación de los inversores en caso de situación concursal del Emisor, los titulares de warrants se situarán detrás de los créditos con privilegio establecidos en la legislación concursal y delante de los acreedores subordinados.</p>
C.11	<p>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.</p> <p>Los warrants emitidos al amparo del Folleto de Base serán suscritos en el mercado primario por GDS-CUSA S.A.U, sociedad del Grupo CaixaBank, S.A., con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal nº 621-629.</p> <p>El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de las emisiones de warrants emitidas en la Bolsa de Valores de Barcelona Madrid, Valencia Bilbao, (<i>tachar la que no proceda</i>), así como en el Sistema de Interconexión Bursátil. El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los warrants que se emitan se incorporen a la negociación en dichos mercados en el plazo más reducido posible pero nunca superior a 7 días hábiles desde la Fecha de Emisión. Los warrants no tradicionales cotizarán en un segmento diferenciado dentro de la plataforma de warrants del S.I.B.E. Se puede obtener información sobre los warrants en cualquiera de las oficinas del Emisor, página web del Emisor o en las páginas web de las bolsas donde coticen.</p> <p>Para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios de los warrants en el mercado, el Emisor realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Folleto de Base, desarrollando sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2002 y la Instrucción Operativa 39/2003 de Sociedad de Bolsas.</p>
C.15	<p>Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes</p> <p>Los warrants son valores que conllevan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente.</p> <p>Entre dichos riesgos se encuentra el de tipo de interés, el riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de tipo de cambio, la volatilidad, la rentabilidad por dividendos o el plazo de tiempo.</p> <p>El inversor debe asumir que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada y además debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El precio del subyacente:</i> <p>El precio de un warrant depende del precio del Activo Subyacente. En caso de un warrant de compra (tipo call) se incrementará cuando el precio del Activo Subyacente aumente y bajará cuando éste disminuya. En el caso de un warrant de venta (tipo put), el precio de cotización del warrant se incrementará cuando baje el precio del Activo Subyacente y viceversa.</p> <p>Para aquellos subyacentes con cotización en divisa distinta a la de emisión del warrant, el inversor debe tener presente la existencia de riesgo de tipo de cambio tanto en caso de ejercicio de los warrants como en la cotización diaria, puesto que el Precio de Ejercicio del warrant está determinado en una divisa distinta a la del precio del subyacente.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dividendos: En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los dividendos. Cuantos mayores sean los dividendos, más bajo es el precio del warrant de compra (tipo call) y más alto el precio del warrant de venta (tipo put). ▪ Tipos de interés: En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los tipos de interés. Cuanto más alta sea la tasa de interés, más alto es el precio del warrant de compra (tipo call) y más bajo el precio del warrant de venta (tipo put). Para warrants sobre tipos de cambio se tendrá en cuenta para el cálculo del valor del mismo el tipo de interés de la divisa subyacente. ▪ Volatilidad: Cuanto más volátil sea el Activo Subyacente, es decir, cuanto más alta sea la variación estimada de su precio con respecto a una media estimada, mayor precio tendrá el warrant pues en un momento dado el precio del Activo Subyacente tiene más posibilidades de subir o bajar en el período de ejercicio del warrant. De acuerdo con lo anterior, en el momento de liquidación del warrant, el Precio de Liquidación puede haber subido o bajado más con respecto a una media estimada. ▪ Tiempo de vencimiento: Cuanto mayor sea el período de ejercicio, mayor será el precio del warrant, pues la probabilidad de que el precio del Activo Subyacente suba o baje aumenta con el tiempo. Es lo que se denomina “valor temporal” del warrant. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente; así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores.
C.16	<p>Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados – fecha de ejercicio o fecha de referencia final</p> <p><i>Fecha de vencimiento</i> La fecha de vencimiento de los warrants de la emisión es la establecida en la tabla anexa a este resumen.</p> <p><i>Fecha de Ejercicio</i> La Fecha de Ejercicio y demás parámetros necesarios para determinar los derechos de cada titular son los especificados en la tabla anexa a este resumen Momento de Valoración: Ver elemento C.19 posterior. Fecha de Ejercicio: Ver elemento C.8 anterior.</p>
C.17	<p>Descripción del procedimiento de liquidación de los valores derivados (Eliminar el apartado que no proceda de conformidad con lo establecido en las Condiciones Finales)</p> <p>A. Warrants Tradicionales, Warrants Tradicionales “Quanto” y Warrants Turbo La cantidad a percibir, en su caso, por el titular de cada warrant, en la Fecha de Pago establecida para cada emisión, será la resultante de aplicar para cada warrant la siguiente fórmula. El Importe de Liquidación se obtendrá de multiplicar el importe de liquidación unitario (redondeado al cuarto decimal) por el número de warrants que se vayan a ejercitar.</p> <p>Para los call warrants: Importe de Liquidación Unitario = Ratio * Max [(PL-PE),0]</p> <p>Para los put warrants: Importe de Liquidación Unitario = Ratio * Max [(PE-PL),0]</p> <p>Si bien la fórmula de pago de los Warrants Turbo es idéntica a la de los warrants tradicionales, su pago está condicionado a que el precio subyacente no toque un determinado Nivel de Barrera. El Importe de Liquidación será cero si el Activo Subyacente toca el Nivel de Barrera.</p> <p>B. Combinaciones de Warrants Tradicionales (“Warrants Call Spread” y “Warrants Put Spread”) y Warrants Call Spread y Put Spread “Quanto” La cantidad a percibir, en su caso, por el titular de cada warrant, en la Fecha de Pago establecida para cada emisión, será la resultante de aplicar para cada warrant la siguiente fórmula. El Importe de Liquidación se obtendrá de multiplicar el importe de liquidación unitario (redondeado al cuarto decimal) por el número de warrants que se vayan a ejercitar.</p> <p>Para los Call spread: Importe de Liquidación Unitario = Max (0;(Min (PL;T) – PE))*Ratio</p> <p>Para los Put spread: Importe de Liquidación Unitario =Max (0;(PE-Max (PL;F)))*Ratio</p> <p>Donde:</p> <p>PE: Precio de Ejercicio del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (“call”) o vender (“put”) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio. El Precio de Ejercicio tiene un máximo de 4 decimales.</p> <p>PL: Precio de Liquidación del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente que se utilizará por el Emisor como precio de referencia final del Activo Subyacente. El Precio de Liquidación tiene un máximo de 4 decimales.</p> <p>Ratio: cantidad de Activo Subyacente a la que da derecho cada warrant (representada por cada warrant). El Ratio puede tener 4 decimales y puede ser una fracción o un múltiplo de 1. El Ratio se puede modificar a lo largo de la vida del warrant si se produjeran circunstancias excepcionales en el Activo Subyacente que serán debidamente comunicadas al inversor.</p> <p>T: Techo, y significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, que incorpora un límite o techo a la subida del Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio</p> <p>F: Floor o suelo, y significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, que incorpora un límite o suelo a la bajada del Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio</p>

	En los Warrants Tradicionales “Quanto” y en los <u>Warrants Call Spread y Put Spread “Quanto”</u> , aunque el Activo Subyacente, y por tanto el PL y el PE, estén denominados en una moneda distinta a la moneda de emisión, el Importe de Liquidación Unitario será en la misma moneda de emisión, utilizando como tipo de cambio la paridad (1:1) entre la moneda del Activo Subyacente y la de emisión. Así por ejemplo, en el caso de un warrant quanto “call” donde el Activo Subyacente fuese el índice Nikkei, el Precio de Ejercicio fuese de 10.000 yenes y el Precio de Liquidación 12.000 yenes, el Precio de Liquidación Unitario sería de 2.000 euros multiplicado por el Ratio a pagar al comprador del warrant.								
C.18	Descripción de cómo se van a realizar los pagos provenientes de los valores derivados El Emisor, a partir de la Fecha de Ejercicio y dentro de los 5 días hábiles posteriores, procederá, a pagar a los tenedores de los warrants el Importe de Liquidación que, en su caso, resulten a favor de los mismos de acuerdo con el elemento C.17 anterior. El abono del importe de liquidación se abonará por el Emisor directamente o a través de las entidades encargadas de los registros contables correspondientes.								
C.19	Precio de ejercicio y Precio de Liquidación o Precio de Referencia Final del subyacente <i>(Eliminar el apartado que no proceda de conformidad con lo establecido en las Condiciones Finales)</i> El Precio de Ejercicio es el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (call) o vender (put) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Emisor como precio de referencia inicial del Activo Subyacente, a fin de determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants. Véase el Precio de Ejercicio en la tabla anexa a este resumen. El Precio Liquidación es el precio del Activo Subyacente que se utilizará por el Emisor y que coincidirá con el que quede fijado y se publique a la hora de cierre del Mercado de Cotización (Momento de Valoración) de la Fecha de Valoración (que coincidirá con la fecha de ejercicio del warrant), de acuerdo con lo siguiente Ver Precio de Liquidación y Fecha de Valoración en tabla anexa a este resumen.								
C.20	Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente Tipo de subyacente: [...] <i>(Completar según lo que se determine en las Condiciones Finales)</i> Nombres de los subyacentes: el nombre de cada uno de los subyacentes [y sus Códigos ISIN] están recogidos en la tabla anexa a este resumen] Descripción de los subyacentes [...] <i>(Completar según lo que se determine en las Condiciones Finales)</i>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Subyacente</th> <th>[Emisor]</th> <th>Código Bloomberg</th> <th>Tipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Páginas de información sobre el activo subyacente:</u> <i>(Completar según lo que se determine en las Condiciones Finales)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Código Bloomberg <tipo> HP <Go> para precios históricos, (trayectoria pasada y reciente). • Código Bloomberg <tipo> HVT <Go> para volatilidades históricas. • Código Bloomberg <tipo> HIVG <Go> para volatilidades implícitas. <p><u>Mercado de Cotización del Activo Subyacente:</u> [...] <i>Completar según lo que se determine en las Condiciones Finales)</i></p> <p><u>Mercado de Cotización Relacionado del Subyacente:</u> [...] <i>Completar según lo que se determine en las Condiciones Finales)</i></p> <p><u>Distorsión del mercado del subyacente:</u> Se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en su página web (www.cnmv.es).</p>	Subyacente	[Emisor]	Código Bloomberg	Tipo				
Subyacente	[Emisor]	Código Bloomberg	Tipo						

Sección D – Riesgos

D.1	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad</p> <p>A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección “Factores de Riesgo “ del Documento de Registro de CAIXABANK, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 15 de julio de 2014, cuyas cifras se actualizan a continuación a 31 de diciembre de 2014:</p> <p>1. <u>Riesgo de Crédito:</u> se refiere a las pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones. El riesgo de crédito, es el más significativo del balance del Grupo CAIXABANK y se deriva de la actividad bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la cartera de participadas.</p> <p><u>Riesgo de crédito con clientes:</u> El Grupo CAIXABANK orienta su actividad a la financiación de familias y empresas. La cartera crediticia presenta un alto grado de diversificación y de atomización, con predominio de particulares y preponderancia del crédito hipotecario para la adquisición de primera vivienda. Con respecto a la distribución geográfica, la actividad crediticia del Grupo CAIXABANK se centra, básicamente, en España.</p> <p><u>Morosidad:</u></p> <p>Los deudores dudosos se han situado en 20.110 millones de euros y 25.365 millones de euros a 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente. La ratio de morosidad (créditos y riesgos contingentes dudosos sobre total de riesgo) es del 9,7% a 31 de diciembre de 2014 (11,7% a 31 de diciembre de 2013) y continua siendo inferior a la del conjunto del sistema financiero español (que con datos de diciembre de 2014, se situaba en el 12,51%). Las provisiones para insolvencias constituidas alcanzan los 11.120 millones de euros, con unas dotaciones por insolvencia de 2.084 millones de euros, y representan una tasa de cobertura de los activos dudosos del 55% (61% en 2013). A 31 de diciembre de 2012 los deudores dudosos se situaron en 20.150 millones de euros con una ratio de morosidad del 8,63%. A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo comprendidos entre diciembre de 2014 y diciembre 2012 (impacto de la incorporación de Banco de Valencia y nuevos requerimientos de clasificación de operaciones refinanciadas en 2013):</p>
-----	--

En millones de euros	Diciembre 2014	Diciembre 2013	Diciembre 2012
GESTIÓN DEL RIESGO			
Dudosos	20.110	25.365	20.150
Ratio de morosidad	9,7%	11,7%	8,6%
Ratio de morosidad ex -promotor	6,4%	6,8%	3,9%
Provisiones para insolvencias	11.120	15.478	12.671
Cobertura de la morosidad	55%	61%	63%
Cobertura de la morosidad con garantía real	132%	140%	145%
Cobertura morosidad ex -promotor	54%	63%	57%
Fallidos ¹	11.603	10.453	5.896

(1) Incluye intereses devengados sobre la deuda fallida.

Refinanciaciones:

El 2 de octubre de 2012 el Banco de España publicó la circular 6/2012, de 28 de septiembre, sobre el tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración.

El Grupo cuenta con una detallada política de refinanciación de deudas de clientes, que cumple con la mencionada Circular 6/2012 y que comparte los principios generales publicados por la Autoridad Bancaria Europea para este tipo de operaciones.

A 31 de diciembre de 2014, el saldo bruto de operaciones refinanciadas representa un 10,47% del total de crédito bruto a la clientela. El total de operaciones refinanciadas asciende a 20.652.525 miles de euros. De éstas, 8.280.146 miles de euros (40% de la cartera) están clasificados como activos dudosos y 2.101.201 miles de euros (10% de la cartera) como subestandar, las provisiones asociadas ascienden a 3.758.674 miles de euros (3.338.820 miles de euros para dudoso y 419.854 miles de euros para subestandar). A 31 de diciembre de 2013 el importe bruto de las operaciones refinanciadas asciende a 25.275.520 miles de euros con una cobertura específica de 5.744.281 miles de euros.

Exposición al sector inmobiliario:

A 31 de diciembre de 2014 la financiación al sector promotor asciende a 14.069 millones de euros (-5.911 millones de euros respecto de 2013, -29,6%), con una cobertura específica de 4.386.601 miles de euros. El exceso sobre el valor de la garantía a 31 de diciembre de 2014 se sitúa en 2.971.372 miles de euros para los créditos dudosos hipotecarios y de 76.342 miles de euros para los créditos subestandar hipotecarios. La ratio de morosidad de promotores se sitúa en el 54,6% a 31 de diciembre de 2014 (59,4% a 31 de diciembre de 2013). Los activos adjudicados disponibles para la venta ascienden a 6.719 millones de euros a 31 de diciembre de 2014 (+550 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2013). Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascienden, a 31 de diciembre de 2014, a 2.771 millones de euros netos de provisiones. La intensa actividad de BuildingCenter ha permitido comercializar en 2014 (venta o alquiler) inmuebles por importe de 2.512 millones de euros, un +15,3% más que en 2013. Destaca la ratio de ocupación de la cartera destinada al alquiler que alcanza el 87%.

A 31 de diciembre de 2014, el nivel de cobertura de promotores y promociones considerados problemáticos (dudosos y subestandar) se sitúa en el 53% (53,7% a 31 de diciembre de 2013).

Los importes indicados no incluyen la financiación otorgada por el Grupo CaixaBank a las sociedades inmobiliarias del Grupo Fundación Bancaria "la Caixa", que asciende a 31 de diciembre de 2014 y 2013 a 1.662 y 2.008 millones de euros, respectivamente.

2. **Riesgo de Mercado:** se refiere a la pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

Riesgo estructural de tipo de interés:

El siguiente cuadro muestra, mediante un gap estático, la distribución de vencimientos y revisiones de tipos de interés, a 31 de diciembre de 2014, de las masas sensibles del balance del Grupo CAIXABANK.

Matriz de vencimientos y revalorizaciones del balance sensible a 31 de diciembre de 2014
(Miles de euros)

	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	> 5 años	TOTAL
ACTIVO							
Garantía hipotecaria	96.087.546	14.508.332	1.311.003	1.192.387	1.061.051	8.550.309	122.710.628
Otras garantías	42.274.459	2.245.930	1.215.395	552.506	598.514	2.152.639	49.039.443
Valores representativos de deuda	19.655.119	2.219.221	1.420.866	512.805	4.014.468	6.339.370	34.161.849
Total Activo	158.017.124	18.973.483	3.947.264	2.257.698	5.674.033	17.042.318	205.911.920
PASIVO							
Recursos de clientes	115.832.274	28.140.551	4.838.720	4.273.501	4.237.304	20.178.914	177.501.264
Emisiones	15.266.123	6.649.460	3.996.549	4.111.231	2.058.973	11.524.401	43.606.737
Mercado monetario neto	4.505.270	883.407	244.917	6.995.803	427.500	375.679	13.432.576
Total Pasivo	135.603.667	35.673.418	9.080.186	15.380.535	6.723.777	32.078.994	234.540.577
Diferencia Activo menos	22.413.457	(16.699.935)	(5.132.922)	(13.122.837)	(1.049.744)	(15.036.676)	(28.628.657)
Coberturas	(27.533.527)	5.807.197	4.006.751	4.522.958	1.308.646	11.887.976	
Diferencia total	(5.120.070)	(10.892.738)	(1.126.171)	(8.599.879)	258.902	(3.148.700)	(28.628.656)

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del +0,27% en el escenario de subida y del -0,60% en el de bajada. Dado el nivel actual de tipos de interés

es importante señalar que el escenario de bajada de -100pbs no supone la aplicación de tipos de interés negativos. La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor actual del balance ante variaciones en los tipos de interés.

Impacto de un incremento de 1 punto básico en la curva

(Miles de euros)	31.12.2014	31.12.2013
Sobre el Valor actual de los flujos futuros	(1.501)	(8.619)

Según la normativa vigente, el Grupo CAIXABANK no consume recursos propios por el riesgo de tipo de interés estructural asumido, dado el bajo perfil de riesgo de su balance. El riesgo de tipo de interés de balance asumido por el Grupo CaixaBank es inferior a los niveles considerados como significativos (outliers) según la normativa actual.

Riesgo de mercado de posiciones de tesorería:

El modelo interno para estimación de recursos propios por riesgo de mercado de las actividades de negociación fue aprobado por Banco de España en el año 2006. El perímetro del modelo abarca la práctica totalidad de las posiciones propiamente de Tesorería y los derivados de negociación sobre participadas. Durante el ejercicio 2014 el VaR medio al 99% y horizonte temporal de un día de las actividades de negociación ha sido de 4,6 millones de euros.

Riesgo de cambio:

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida o prácticamente nula exposición de CAIXABANK a este riesgo de mercado.

Riesgo soberano:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2014. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CAIXABANK directamente de aquéllas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, SA de Seguros y Reaseguros:

31.12.2014 (CaixaBank)

(Miles de euros)

País	Vencimiento residual	Cartera de negociación valores representativos de deuda	Cartera de negociación posiciones cortas	Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento
				(2)	(1)	
España	Menos de 3 meses	75.957	(74.000)	849.758	1.158.875	1.808.771
	Entre 3 meses y 1 año (1)	56.724	(837.841)	7.075.100	3.699.651	2.458.528
	Entre 1 y 2 años	359.499	(59.697)	1.438.950	635.680	1.131.940
	Entre 2 y 3 años (2)	117.733	(135.012)	1.295.807	905.539	514.461
	Entre 3 y 5 años	160.206	(86.613)	5.140.335	2.100.705	
	Entre 5 y 10 años	473.627	(279.617)	6.645.401	3.534.157	395.535
	Más de 10 años	239.362	(322.303)	8.109	1.926.766	
Total		1.483.108	(1.795.083)	22.453.460	13.961.373	6.309.235
Bélgica	Total	0	0	0	0	0
Grecia	Total	0	0	0	0	0
Irlanda	Total	0	0	0	0	0
Italia	Menos de 3 meses	1.436				
	Entre 3 meses y 1 año	10.678				
	Entre 1 y 2 años	25.994	(9.691)			
	Entre 2 y 3 años	4.791	(24.286)			
	Entre 3 y 5 años	22.227	(3.319)			
	Entre 5 y 10 años	16.490	(18.763)			
Total		82.929	(74.383)	0	0	0
Portugal	Total	0	0	0	0	0
Resto	Menos de 3 meses	150.005		852	21.863	
	Entre 3 meses y 1 año	100.020				
	Entre 1 y 2 años			408.878		
	Entre 2 y 3 años	1.170				
	Entre 3 y 5 años	2.299				
	Entre 5 y 10 años	1.130				
Total		254.624	0	409.730	21.863	0
Total países		1.820.661	(1.869.466)	22.863.190	13.983.236	6.309.235

(1) «Inversiones crediticias» incorpora 17 millones de euros de CaixaRenting, SA y 0,6 millones de euros de Caixa Card 1 EFC, SAU.

(2) Activos financieros disponibles para la venta incorpora 44,9 millones de euros de InverCaixa Gestión, SGIIC, SA.

31.12.2014 (Grupo Asegurador)

(Miles de euros)

	Cartera negociación valores representativos de deuda	Cartera de negociación posiciones cortas	Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones Crediticias	Cartera Inversión a vencimiento
Total países Grupo Asegurador	0	0	36.324.161	0	0
Total Grupo (CaixaBank + Grupo Asegurador)	1.820.661	(1.869.466)	59.187.351	13.983.236	6.309.235

A 31 de diciembre de 2014 y 2013, el rating de la deuda soberana del Reino de España se situaba, por Standard & Poor's, en BBB y BBB-, respectivamente.

3. Riesgo de Liquidez:

Consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

El Grupo CAIXABANK dispone de 77.639 millones de euros en activos líquidos según los criterios definidos por el Banco de España en sus estados de liquidez. La liquidez bancaria materializada en efectivo, el neto de depósitos interbancarios, la deuda pública neta de repos y no incluida en póliza y añadiendo el saldo disponible de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 56.665 y 60.762 millones de euros a 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente.

En la gestión de la liquidez CaixaBank tiene establecido como política que debe mantener un nivel de liquidez superior al 10% del activo de la Entidad. Este nivel se ha cumplido holgadamente durante todo el ejercicio, acabando el ejercicio 2014 con un porcentaje del 16,7% (17,9% a 31 de diciembre de 2013). Esta cifra de liquidez se fundamenta básicamente en la financiación minorista; los depósitos de clientes suponen el 71% de las fuentes de financiación.

El Grupo CaixaBank gestiona la liquidez con el objetivo de mantener en todo momento unos niveles de liquidez que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago puntualmente y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables manteniéndose, en todo momento, dentro del marco de apetito al riesgo..

Como medida de prudencia y con el objetivo de hacer frente a posibles tensiones de liquidez o situaciones de crisis en los mercados, es decir, para hacer frente al riesgo de liquidez contingente, CAIXABANK tiene depositadas una serie de garantías en el Banco Central Europeo (BCE) que le permiten obtener de forma inmediata una elevada liquidez.

La financiación obtenida del Banco Central Europeo, a través de los distintos instrumentos de política monetaria, es de 6.868 millones de euros a 31 de diciembre de 2014 frente a los 15.480 millones de euros a 31 de diciembre de 2013. El saldo actual dispuesto corresponde a las subastas extraordinarias de liquidez denominada TLTRO (vencimiento hasta septiembre de 2018) y el saldo de 31 de diciembre de 2013 correspondía a las subastas extraordinarias LTRO (vencimiento enero y febrero de 2015).

4. Riesgo operacional:

El riesgo operacional comprende las eventuales pérdidas que pueden producirse como resultado de una falta de adecuación o un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos imprevistos.

El objetivo global de CaixaBank es mejorar la calidad en la gestión del negocio a partir de la información de los riesgos operacionales y cumplir con el nivel de tolerancia establecido en el Marco de Apetito al Riesgo, facilitando la toma de decisiones para asegurar la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en los procesos y la calidad de servicio al cliente, cumpliendo, además, con el marco regulatorio establecido y los requerimientos para el cálculo del consumo de capital.

De acuerdo con las propuestas y las normas regulatorias de Banco de España, en CAIXABANK se desarrolla un proyecto de carácter estratégico, que permite implantar un único modelo integral de medición y control del riesgo operacional en todo el Grupo

5. Riesgo Actuarial:

Es el asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. En 2013 las autoridades europeas han establecido el 1 de enero de 2016 como la fecha de entrada en vigor de la Normativa Europea de Solvencia II. En este período se deben finalizar los desarrollos normativos actualmente en discusión, y aprobar a nivel europeo y transponer a nivel nacional, todo el conjunto de normativas de Solvencia II (Directiva Omnibus II, Actos Delegados, Normas Técnicas de Implementación y Guías). El Grupo está trabajando activamente en la implantación de Solvencia II desde el inicio del proyecto, participando en los grupos de trabajo a nivel del sector asegurador y en los test de impacto cuantitativo y cualitativo realizado por los supervisores, y desarrollando las adaptaciones y mejoras necesarias en los sistemas y la gestión.

6. Riesgo asociado a la cartera de participadas:

El riesgo de la cartera de participadas del Grupo CaixaBank es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo.

La Dirección Corporativa de Gestión Global del Riesgo mide el riesgo de estas posiciones. Para aquellas participaciones no clasificadas como disponibles para la venta, es decir, donde existe una estrategia de permanencia a largo plazo, el riesgo más relevante es el de crédito y por tanto se aplica el enfoque PD/LGD. En cuanto a las participaciones clasificadas en la cartera Disponible Para la Venta, el cálculo se realiza mediante el modelo interno de Valor en Riesgo, dado que el riesgo más relevante es el de mercado. El cálculo del riesgo implícito en la volatilidad de los precios de mercado lo efectúa el Departamento de Riesgo de la Operativa en Mercados, mediante la estimación estadística de las pérdidas máximas potenciales a partir de datos históricos sobre la evolución de los precios sobre el diferencial de rentabilidad con el tipo de interés sin riesgo. En el caso que no se cumplan los requisitos para la utilización de los métodos anteriores, se aplica el método simple de ponderación de riesgo, de acuerdo con la actual normativa de Basilea III.

7. El riesgo de cumplimiento normativo: Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

El riesgo de cumplimiento se define como el riesgo de sufrir deficiencias en los procedimientos que originen actuaciones u omisiones no ajustadas al marco jurídico, regulatorio, o a los códigos y normas internas, de las que se puedan derivar sanciones administrativas o daños reputacionales.

Este riesgo se gestiona por todos los empleados y áreas de las Sociedades del Grupo CaixaBank.

El objetivo del Grupo CaixaBank es, por un lado, minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y, por otro lado, en caso de que se pudiera materializar, que las deficiencias fueran detectadas, reportadas y solventadas con celeridad.

El riesgo de cumplimiento no corresponde a un área específica sino a toda la Entidad que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que traslade dicha normativa a la actividad que realizan.

Con el fin de gestionar el riesgo de cumplimiento, los órganos de administración y dirección impulsan la difusión y promoción de los valores y principios de actuación incluidos en el Código Ético y normas de conducta, y tanto sus miembros como el resto de empleados y directivos, deben asumir su cumplimiento como criterio principal y orientador de su actividad diaria.

En virtud de ello, y como primera línea de control, las áreas cuya actividad generan riesgos de cumplimiento implantan y gestionan indicadores de riesgo o controles de primer nivel que permiten detectar posibles riesgos de incumplimiento y actuar eficazmente para su mitigación. Además, deben mantener en todo momento sus normas y procedimientos internos adaptados a la legislación, normas reguladoras y códigos y estándares de conducta vigentes, estableciendo los mecanismos necesarios para prever, detectar tendencias y conocer las novedades que se produzcan. En este sentido, es fundamental la colaboración de las funciones de asesoramiento (principalmente Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo).

En una segunda línea de control, el Área de Cumplimiento Normativo lleva a cabo revisiones sobre los procedimientos internos al objeto de contrastar que se encuentran debidamente actualizados y, en su caso, identificar situaciones de riesgo para las que se insta a las áreas afectadas que desarrollen e implanten las acciones de mejora necesarias.

En la segunda línea de control se encuentra igualmente el Área de Control Interno, que define y gestiona el mapa de riesgos corporativos, entre los que se incluye el riesgo de cumplimiento normativo.

Por último, y como tercera línea de control, se encuentra Auditoría Interna que realiza una revisión independiente de las dos líneas anteriores.

8. Riesgo de rebaja de la calificación crediticia:

Cualquier descenso de los ratings de CAIXABANK puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera. A 1 de abril de 2015, CaixaBank tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación corto plazo	Calificación largo plazo	Perspectiva
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	20/02/2015	A-2	BBB	En revisión negativa
Moody's Investors Services España, S.A.	17/03/2015	P-3	Baa3	En revisión positiva
Fitch Ratings España, S.A.U.	25/02/2015	F2	BBB	Positiva
DBRS	10/02/2015	R-1 (low)	A (low)	Estable

Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

9. Riesgo de cambios regulatorios en cuanto a mayores requerimientos de capital:

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (Bis III) en la Unión Europea. Esta nueva regulación ha implicado cambios significativos en la estructura y en el cálculo de los recursos propios computables.

A nivel nacional, durante el 2014 se ha realizado la transposición de estos cambios normativos internacionales. En este sentido, el pasado 26 de junio se aprobó la ley 10/2014.

En las Circulares 2/2014 y 3/2014 del Banco de España se ejercitan opciones regulatorias en relación con los requerimientos durante el período transitorio de Bis III. Además, la Circular 2/2014 deroga el requisito de Capital Principal. No obstante, el Real Decreto-ley 14/2013 fija como medida transitoria para el año 2014 la limitación de la distribución de los elementos de capital de nivel 1 al exceso de Capital Principal respecto al mínimo legamente exigido a 31 de diciembre de 2013. A 31 de diciembre de 2014, CaixaBank presenta un exceso sobre el mínimo exigido de 4.648 millones de euros, con lo cual no aplica limitación alguna.

Durante el 2014, el Banco Central Europeo (BCE), con la colaboración de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), ha llevado a cabo un proceso de evaluación global de la banca europea, que consistió en un análisis de calidad del activo (AQR) y unas pruebas de resistencia (Stress Test sobre la situación a 31 de diciembre de 2013). De acuerdo con los resultados oficiales publicados en octubre, el Grupo "la Caixa" ha superado con holgura este ejercicio de evaluación, con una ratio CET1 del 9,3% proyectada en el escenario adverso para 2016. En relación con el AQR, que consistió en una revisión minuciosa de la calidad de los activos, concluyó con la práctica ausencia de necesidades adicionales de provisiones y evidenció una cobertura holgada y una política prudente de identificación y dotación de los activos deteriorados de la Entidad. Adicionalmente, las conclusiones

del AQR incluían una serie de recomendaciones para reforzar y formalizar las políticas del Grupo en relación con la valoración de los colaterales, proceso que se ha iniciado y que finalizará en breve. También se solicitó una extensión del perímetro de cálculo del *Credit Value Adjustment*, que ya se ha completado, así como la reclasificación de algunas exposiciones entre carteras. El Grupo ha seguido e implementado todas las recomendaciones pertinentes surgidas en el proceso. En un ejercicio interno, se ha aplicado esta misma metodología a CaixaBank obteniendo una ratio CET1 del 10,3% en el escenario adverso para 2016.

A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del capital de los años 2014, 2013 y 2012 según los requerimientos de Basilea II para 2012 y Basilea III para 2013 y 2014:

SOLVENCIA <i>millones de euros</i>	Basilea III		Basilea II
	Diciembre 2014	Diciembre 2013	Diciembre 2012
Common Equity Tier1 (CET1) / Core Capital	13,0%	11,8%	11,0%
Tier 1	13,0%	11,8%	11,0%
Tier Total	16,1%	14,6%	11,6%
Recursos propios computables	22.450	22.273	18.641
Activos ponderados por riesgo (APRs)	139.729	152.502	161.200
Excedente de CET1 (*)	11.807	11.178	
Excedente de recursos computables (*)	11.272	10.073	5.745
Leverage ratio	5,7%	5,4%	
Common Equity Tier1 (CET1) fully loaded	12,1%	11,3%	
Capital Principal (Real Decreto-Ley (2/2011))			12,4%
Capital Principal (Circular 7/2012)/Core Tier 1 EBA			10,4%

(*) Bajo Pilar 1

10. Riesgos asociados a la estructura accionarial de CAIXABANK: la Fundación Bancaria “la Caixa” ha pasado a ostentar su participación en CAIXABANK indirectamente, a través de Critería Caixaholding S.A.U. Así, CAIXABANK está participada mayoritariamente por Critería Caixaholding, S.A.U. (58,96% a 31 de diciembre de 2014), quien, a su vez, está participada al 100% por la Fundación Bancaria “la Caixa”

11. Limitaciones derivadas del entorno regulatorio del sector bancario: CAIXABANK, en su condición de entidad financiera, está sujeta a un determinado entorno regulado y, entre otros requisitos, al cumplimiento, a nivel de grupo, de la normativa del Banco de España referente a niveles de solvencia y recursos propios, normativa que afecta, entre otros aspectos, a los niveles de inversión que la entidad financiera y sus filiales puedan efectuar, y a la normativa sobre actividad transfronteriza de las entidades de crédito conforme a la cual las inversiones significativas en entidades de crédito y en establecimientos financieros de crédito que realicen sus filiales estarán, en determinadas circunstancias, sometidas al régimen de autorización previa por parte del Banco de España. Desde el pasado 4 de noviembre de 2014, el Banco Central Europeo (BCE) asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes

D.6 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores

1. *Riesgo de Pérdidas:*

Se advierte sobre el riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o parte de ella. Los warrants son valores que contienen una apuesta por una evolución determinada del precio de un Activo Subyacente; es preciso, por tanto, que el inversor adquiera en todo momento los warrants con un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión y sobre las expectativas de evolución del Activo Subyacente, asumiendo que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada o apostada, o se produzca cualquier supuesto extraordinario que afecte a los Activos Subyacentes, pudiendo incluso llegar a perder parte o la totalidad de la inversión efectuada.

2. *Fluctuación del valor del warrant:*

El inversor debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen otros factores, además de la evolución del precio del Activo Subyacente, tales como la evolución de la volatilidad, la evolución de los tipos de interés, los supuestos de interrupción de mercado y los dividendos. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente. Así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores.

3. *Riesgo de Liquidez:*

El inversor que compra warrants debe tener en cuenta que, si trata de venderlos antes de su vencimiento, la liquidez puede ser limitada.

Si bien el Emisor, para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios en el mercado, realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Folleto de Base, de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2002 de la Sociedad de Bolsas, esta función de contrapartida no siempre evita el riesgo de liquidez.

4. *Riesgos específicos de los Warrants Turbo: (eliminar cuando no se emitan warrants turbo)*

• *Cancelación anticipada por toque de barrera:*

En el caso de los Warrants Turbo Call y los Warrants Turbo Put el inversor debe también tener en cuenta que incorporan una barrera que se activa cuando el valor del Activo Subyacente alcanza ese nivel de barrera (“Nivel de Barrera”) en sus mercados de referencia, activación que puede ocurrir en cualquier momento durante la vida del Turbo, trayendo como consecuencia el vencimiento anticipado del warrant correspondiente, sin producirse liquidación alguna y con pérdida total de la inversión.

• *Vencimiento anticipado por pago de dividendos:*

Se debe tener en cuenta que la rentabilidad por dividendos y el pago de los mismos podrá afectar al valor del Activo Subyacente y por tanto podría también provocar que éste tocara el Nivel de Barrera.

	<ul style="list-style-type: none"> • Coste adicional de los Warrants Turbo ("Pin Risk"): Se trata de un sobreprecio adicional que el emisor traslada al inversor en concepto del coste que tendría en caso de deshacer la cobertura de estos valores. Este coste que soporta el inversor consiste en una cantidad fija que se calcula como un porcentaje del precio del Strike del Turbo, no siendo inferior al 0% ni superior al 5% del precio del Strike. El inversor debe tener en cuenta que este coste adicional que asume, en ningún caso, tanto si toca el Nivel de Barrera como si se liquida a vencimiento, le será reembolsado. <p>5. Ineficiencia de Cobertura: El inversor debe ser consciente, en caso de adquirir el warrant como instrumento de cobertura, que existe un riesgo de correlación. El warrant no es un instrumento perfecto de cobertura de un Activo Subyacente o cartera que incluye el Activo Subyacente.</p> <p>6. Garantía: El Emisor en ningún caso garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución de cualquiera de los Activos Subyacentes, asumiendo por tanto el suscriptor o comprador de los warrants emitidos el riesgo de una evolución desfavorable de alguno o algunos de los factores que determinan el precio del warrant y, por tanto, la pérdida total o parcial de la inversión efectuada.</p> <p>7. Producto de estructura compleja: El Folleto de Base se refiere a productos cuya estructura, descripción y comprensión son complejas por lo que el warrant no es un valor apto para todo tipo de inversor. Los potenciales inversores deben tener los conocimientos y la experiencia suficientes para poder realizar una valoración adecuada de los warrants así como los riesgos que pueda conllevar la inversión de los mismos. Asimismo, los posibles inversores deben tener recursos financieros y liquidez suficientes para poder soportar el riesgo de invertir en warrants. Los potenciales inversores deberían entender las condiciones concretas de cada emisión y estar familiarizados con el comportamiento de los índices relevantes y mercados financieros. Asimismo, deberían estar capacitados para evaluar escenarios posibles para factores económicos, tipos de interés y otros factores que puedan influir en la inversión. El Folleto de Base recoge en términos generales la información que un posible inversor deberá tener en cuenta antes de invertir en este tipo de productos. En todo caso, es responsabilidad de cada potencial inversor hacer su propio análisis (incluyendo un análisis legal, fiscal y contable) con anterioridad a su decisión sobre la compra de los warrants. Cualquier evaluación sobre la idoneidad de los warrants para un inversor depende de, entre otras cosas, sus circunstancias financieras. Si un potencial inversor no tuviera la suficiente experiencia en temas financieros, de negocio o inversión como para decidir su compra de los warrants deberá consultar a su asesor financiero antes de tomar una decisión sobre dicha inversión. Se resalta, además, que para la descripción y los métodos de valoración de los warrants se utilizan en este folleto fórmulas matemáticas complejas.</p>
--	--

Sección E – Oferta	
E.2b	<p>Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedecen a la actividad propia del negocio bancario de CaixaBank, S.A.</p>
E.3	<p>Descripción de las condiciones de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de emisión: <i>(Completar según lo establecido en las Condiciones Finales)</i> • Nº de Warrants emitidos: <i>(Completar según lo establecido en las Condiciones Finales)</i> • Importe efectivo emitido: <i>(Completar según lo establecido en las Condiciones Finales)</i> • Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud: <i>(Completar según lo establecido en las Condiciones Finales)</i> <p>Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U. Una vez admitidos a negociación, los valores, durante su vida, pueden ser adquiridos en cualquier momento por los inversores a través de los canales de CaixaBank, S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad mínima y/o máxima de solicitud La cantidad mínima de solicitud es de 1 (un) warrant En relación con los warrants de ejercicio americano el número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio es de 100. <i>(eliminar en caso de warrants de ejercicio europeo)</i> • Procedimiento de solicitud Los inversores podrán realizar operaciones de compraventa de valores en el mercado secundario oficial, cursando órdenes a través de los intermediarios financieros. El inversor que desee cursar órdenes de compraventa de valores habrá de suscribir la correspondiente orden normalizada de valores. En la orden podrá indicar un precio o limitar el mismo, de conformidad con lo establecido por la normativa bursátil aplicable a todas las compraventas de valores realizadas en Bolsa, incluidos los warrants. Las órdenes se cursarán por número de warrants y no por importes efectivos. El intermediario financiero informará, a petición del inversor, de las cotizaciones de compra y venta que se publiquen en el sistema de Interconexión Bursátil Español "SIBE" (Segmento de Contratación de Warrants, Certificados y Otros productos), advirtiéndole que dichas cotizaciones son para importes máximos y mínimos y que tienen carácter indicativo en el sentido de que pueden haberse modificado en el momento en el que se ejecute la orden. • Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos. El método y los plazos para el pago de los valores y la entrega de los mismos, una vez admitidos a negociación, estarán sujetos a las prácticas habituales para los valores cotizados.

	<ul style="list-style-type: none"> • Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U., sociedad del Grupo CaixaBank. Una vez admitidos a cotización, los warrants, durante su vida, se podrán adquirir en cualquier momento por los inversores a través de cualquier intermediario financiero y podrán comercializarse entre el público en general, con las únicas limitaciones que puedan resultar de normas que prohíban o limiten específicamente a determinadas instituciones la inversión en este tipo de activos (por ejemplo, la normativa sobre coeficientes de inversión de Sociedades de Inversión Colectiva o Fondos de Pensiones). Destinatarios de la emisión (<i>Completar según lo establecido en las Condiciones Finales</i>) Una vez admitidos a cotización, la comercialización de los valores objeto de la emisión se realizará a través del Emisor, a través de sus oficinas así como por vía telefónica y telemática. • Precios El precio de la emisión: Véase tabla anexa al presente resumen En importe efectivo de los valores de la emisión dependerá de las condiciones existentes en el mercado en el momento de su lanzamiento. El Precio de Emisión o Prima, como precio efectivo a satisfacer por los suscriptores de los warrants a emitidos, varía, según sea el subyacente elegido y el momento de la emisión. El método de cálculo utilizado por el Emisor para determinar la Prima a pagar por los suscriptores de los warrants estará basado fundamentalmente en la aplicación del método de valoración: - Black-Scholes (<i>mantener en caso de Warrants de tipo europeo</i>) - Binomial o de Cox-Ross-Rubinstein (<i>mantener en caso de Warrants de tipo americano</i>). • Colocación y aseguramiento La entidad colocadora es CaixaBank, S.A. La entidad que suscribirá las emisiones de warrants en el mercado primario es GDS-CUSA, S.A.U., entidad del Grupo CaixaBank. • Agente de Pagos Las funciones de agente de pagos de las emisiones serán realizadas por el propio Emisor. • Agente de Cálculo El Agente de Cálculo de las emisiones realizadas bajo el Folleto de Base será Analistas Financieros Internacionales, S.A. con domicilio en Madrid, C/ Españoleto nº 19.
E.4	<p>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos. CaixaBank, el Agente de Cálculo, GDS-CUSA, S.A.U. (100% de Caixabank), y cualesquiera otras personas participantes en las futuras emisiones no tienen ningún interés particular que sea importante para la misma.</p>
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente. Sin perjuicio de la Prima o Precio de Emisión, al inversor se le aplicarán las siguientes comisiones que, en cada momento, CaixaBank tenga establecidas y que podrán consultarse en el correspondiente folleto de tarifas en Banco de España y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Se pueden consultar copias de dichas tarifas en los organismos supervisores mencionados.</p>

